



---

**Requisitos fitosanitarios para la importación de semilla de brócoli  
(*Brassica oleraceae* var. *italica* Plenck), originaria y procedente de Australia.**

---

**MEDIDAS FITOSANITARIAS A APLICAR**

1. Certificado Fitosanitario emitido por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de Australia, el cual debe señalar en el apartado de declaración adicional, que la semilla botánica de brócoli (*Brassica oleraceae* var. *italica* Plenck), se encontró libre de *Alternaria brassicicola*, *Mycosphaerella brassicicola*, *Leptosphaeria biglobosa* y *Pseudocercospora capsellae*.
2. Aplicación en origen de la secuencia de los siguientes tratamientos fitosanitarios, las especificaciones de los mismos deben estar indicadas en el apartado correspondiente del Certificado Fitosanitario que acompañe al embarque, el cual debe constatar el ingrediente activo y dosis.
  - Inmersión en agua caliente a 50°C durante 30 minutos.
  - Seguimiento de la aplicación de un fungicida de amplio espectro autorizado en el país de origen para la prevención y/o control de *Alternaria brassicicola*, *Mycosphaerella brassicicola*, *Leptosphaeria biglobosa* y *Pseudocercospora capsellae*.
3. La semilla de brócoli debe ser empacada para su exportación a México en envases nuevos, limpios y herméticamente cerrados, identificados con datos de trazabilidad [Nombre del producto, contenido (en peso neto o número de semillas), país de origen y nombre de la empresa exportadora].
4. El embarque de semilla de brócoli debe venir libre de suelo, semillas de malezas o cualquier otro material vegetal diferente al producto a importar.
5. Inspección fitosanitaria en punto de ingreso a México y toma de muestra por personal oficial del Senasica. Durante el primer año de importación del producto, las muestras deben ser enviadas a los laboratorios oficiales del Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria, para el diagnóstico fitosanitario de los hongos referidos en la declaración adicional del Certificado Fitosanitario. La DGSV evaluará si delega los diagnósticos fitosanitarios a los laboratorios aprobados, al término del plazo antes citado.



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SENASICA**  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA



**INSTITUTO NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL**  
2020



**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL**  
DGSV

**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL, DGSV**

---

**Requisitos fitosanitarios para la importación de semilla de brócoli  
(*Brassica oleraceae* var. *italica* Plenck), originaria y procedente de Australia.**

---

6. Si durante el proceso de inspección y diagnóstico, se detecta la presencia de plagas de interés cuarentenario para México, la totalidad del lote o embarque debe ser rechazado o destruido.
7. Los presentes requisitos fitosanitarios, estarán sujetos a cambio ante la detección de plagas cuarentenarias asociadas a esta vía de importación.

**Punto(s) de entrada autorizado(s):** Todos los puntos de entrada.